

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 001 de 2019 (09 de Enero de 2019)	Versión: 02

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION ANUAL DE LA
VIGENCIA 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los Planes Operativos de la Entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la Entidad como es el de la Planeación, a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999,

Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Publicación y Consulta -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.

Que en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción Anual del Concejo Municipal de Barrancabermeja, el cual contiene sus correspondientes objetivos, metas, fechas de cumplimiento y responsables.

Que el Plan de Acción del Concejo Municipal permite determinar y asignar las tareas a los servidores públicos que integran la corporación, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos de que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Anual del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el año 2019, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la Misión institucional para la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al encargado de las actividades de Control Interno el seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos, debiendo informar el estado

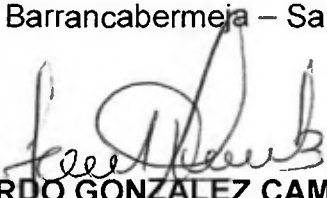
	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 001 de 2019 (09 de Enero de 2019)	Versión: 02

de ejecución y quien, a su vez, presentará los informes de avance trimestral a la Alta Dirección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los nueve (09) días de enero del dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barrancabermeja – Santander


LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

JASER CRUZ GAMBINDO
Primer Vicepresidente


LUIS FERNANDO CALDERON MEJIA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Luis Fernando Gómez Hernández / Secretario General



	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

PRESENTACIÓN

El Plan de Acción del Concejo Municipal permite determinar y asignar las tareas a los servidores públicos que integran la corporación, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos de que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales.

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja, Dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción del Concejo Municipal que regirá las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2019.

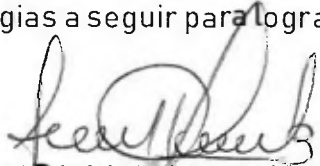
Mediante el presente documento, la comunidad y los concejales tendrán acceso a una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por ciertas personas que hacen parte del Concejo Municipal de Barrancabermeja en un tiempo determinado, utilizando los recursos asignados con el fin de lograr un objetivo dado.

Este Plan de Acción es un espacio para discutir qué, cómo, cuándo y con quien se realizan las acciones. Para su elaboración, la Mesa Directiva del Concejo, integrada por el Señor Presidente y los dos Vicepresidentes, adelantó un trabajo en equipo, siendo participe la Secretaria General de la Corporación, quienes conformaron el Comité de Planeamiento.

La planeación se realizó en diferentes reuniones que le permitieron identificar los siguientes elementos constitutivos del Plan:

- Qué se quiere alcanzar (objetivo)
- Cuánto se quiere lograr (cantidad y calidad)
- Cuando se quiere lograr (en cuánto tiempo)
- En dónde se quiere realizar el programa (lugar)
- Con quién y con qué se desea lograrlo (personal, recursos financieros)
- Cómo saber si se está alcanzando el objetivo (evaluando el proceso)

Por esta razón, en el presente Plan de Acción además de contemplar los Objetivos que se pretenderán lograr en la vigencia, también se contemplan el diseño de las estrategias a seguir para lograr esos objetivos



LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
Presidente Concejo Municipal

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

PLAN DE ACCIÓN **CONCEJO MUNICIPAL DE** **BARRANCABERMEJA** **2019**

Mesa Directiva:

LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
JASER CRUZ GAMBINDO
LUIS FERNANDO CALDERON MEJA

Presidente
Primer Vicepresidente
Segundo Vicepresidente

LUIS FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ
Secretario General

ENERO 09 DE 2019

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

CONFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Partido Liberal

Emel Darío Harnache Bustamante
 Iris Yecenia Villamizar Ruiz
 Morgan Egea Sánchez

Alianza Social Independiente

Yamile Vega Gutiérrez

Partido Verde

Holmán José Jiménez Martínez
 Luis Fernando Calderón Mejía

Cambio Radical

Henry Yair Correa Caraballo

Compromiso Cívico Integral

Luis Alberto Arismendi Solano

Polo Democrático Alternativo

Jaser Cruz Gambindo

Alianza Por Barrancabermeja

Jorge Armando Carrero Pimentel
 Hober Torres Arrieta
 Franklin Angarita Becerra

Unidad Nacional

Leonardo González Campero,
 Paul Enrique Solórzano García

Vamos

Alexander Arquez Acevedo
 Kellyn Ludid Baeza Urbina

Aico

Elayne Leonor Jiménez Becerra

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2019

LEONARDO GONZÁLEZ CAMPERO
Presidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Primer Vicepresidente

LUIS FERNANDO CALDERÓN MEJÍA
Segundo Vicepresidente

LUIS FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

- 1. Visión
- 2. Misión
- 3. Valores
- 4. Diagnóstico
- 5. Objetivos
 - 5.1. Políticas de Calidad
 - 5.2. Objetivos de Calidad
 - 5.3. Objetivos Específicos
- 6. Organigrama del Concejo
- 7. Plan de Acción y Plan Estratégico

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

1. VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA “COMO CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA LE CORRESPONDE VELAR POR EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A FIN DE HACER PARTE DEL DESARROLLO INTEGRAL Y EQUITATIVO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, EJERCIENDO CONTROL POLÍTICO Y CUMPLIENDO LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CON EL COMPROMISO ÉTICO, ACTIVO E INTEGRAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO CONFORMAN”.

2. MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PROYECTA SER LA MEJOR CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA DEL PAÍS, LOGRANDO, PROMOVRIENDO Y COADYUVANDO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A GENERAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL PUERTO PETROLERO, SUPEDITANDO LOS INTERESES PARTICULAR AL INTERÉS GENERAL, RESPETANDO LA DIGNIDAD HUMANA, LA DIVERSIDAD DE IDEAS Y LA PLURALIDAD DE CULTURAS.

3. VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Por Valores se entiende aquella forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja relacionados a continuación, son los definidos en la Declaración de Principios y Valores éticos:

COMPROMISO: Es la capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

HONESTIDAD: Es la más grande virtud y un principio rector que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todo y cada uno de los actos de la vida y evidenciada en actuaciones claras y transparentes.

TRANSPARENCIA: La transparencia en la función pública se evidencia a través de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la institución, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quien tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación moral y la disposición de responder siempre

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

eficaz y honestamente con las tareas, obligaciones y compromisos asignados, aportando lo mejor de sí mismo. Ser responsable implica capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones. Calidad: La Calidad es una filosofía de trabajo, consistente en desempeñar bien las funciones, actividades y tareas asignadas de manera que satisfagan permanentemente las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos. Con el propósito de generar confianza y que al ciudadano se le considere el eje principal de la Gestión del Concejo para la prestación de servicios, nuestros procesos estarán orientados hacia el mejoramiento integral de la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios y a incrementar su nivel de satisfacción.

CONFIANZA: Es la proyección de la credibilidad en el actuar, se materializa en acciones consistentes entre lo que se dice y lo que se hace.

LEALTAD: Es el compromiso que tenemos a defender lo que creemos y en quien creemos; es ser fiel y firme en pensamiento, palabra y obra con una institución que ha depositado su confianza en nosotros.

RESPETO: Es el valor fundamental para la convivencia social, implica aceptar que todos somos diferentes y únicos, es aceptar al otro, reconocer y no vulnerar sus derechos; también incorpora el aprecio por el entorno o medio ambiente, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.

VOLUNTAD DE SERVICIO: Es la disposición para cumplir las funciones asignadas como servidores públicos con toda la atención y esmero, privilegiando el interés general sobre el particular, proyectando el trabajo cotidiano hacia la eficiencia y eficacia del servicio que prestamos a la ciudadanía, fin último y razón de ser de las entidades públicas.

SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN: Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración.

4. DIAGNOSTICO DEL CONCEJO

La planeación la realizó la Mesa Directiva y la Secretaria General se reunieron para analizar el Concejo Municipal, su funcionamiento Interno e Imagen Institucional y encontró las siguientes deficiencias:

El Reglamento Interno que rige al Concejo Municipal se encuentra desactualizado y no especifica claramente los procedimientos que se deben seguir para situaciones particulares y específicas que se pueden presentar al interior de la Corporación, adicionalmente hace falta ajustar el reglamento a la Ley 1551 de 2012.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

Las instalaciones del Concejo Municipal necesitan adecuación y mantenimiento.

El Concejo Municipal no tiene implementada la Ley de Archivo para la Organización del archivo del Concejo y la identificación de los documentos y procesos que se generan.

El Concejo Municipal no tiene inmueble o espacio en sus instalaciones para organizar el archivo del Concejo.

El Concejo no tiene sistema de transcripción de actas por dictado por voz para agilizar la elaboración de las Actas.

La ciudadanía participa de una manera moderada a las sesiones que realiza el Concejo Municipal. Se debe propiciar espacios para la realización de Cabildos Abiertos Municipales y Sesiones Especiales que dispone la Ley.

5. OBJETIVOS

5.1 POLITICA DE CALIDAD

Es Política de Calidad del Concejo Municipal las siguientes.

Posibilitar la participación ciudadana fomentando los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la Ley y propiciando la realización de los Cabildos Abiertos, Sesiones Especiales y la participación en los debates a los proyectos de acuerdo.

Ejercer el Control Político a la Administración Municipal, los entes Descentralizados, las Empresas de Servicios Públicos y a los Contratistas.

Contribuir a la solución y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad mediante la generación de Acuerdos que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal acorde con las metas del milenio.

Adelantar acciones eficientes, eficaces y efectivas, ajustadas al marco legal, al bien general y mejoramiento continuo de los Procesos.

Implementar, desarrollar y garantizar la actualización de la estrategia de Gobierno en Línea mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los Concejales y la Secretaria General del Concejo a fin de generar una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

5.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

Asegurar el cumplimiento de la Misión institucional, el marco de las obligaciones constitucionales y legales y orientadas hacia el logro de la Visión que la corporación se ha propuesto.

Sensibilización de la imagen del concejo municipal de Barrancabermeja en la comunidad.

Fortalecer la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Continuidad del Mejoramiento integral del talento humano del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

5.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementar tecnologías de la información en el Concejo Municipal, la logística para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo.

Mejorar las condiciones ambientales, logísticas y locativas de las instalaciones del Concejo Municipal.

Ejecutar acciones que garanticen la actualización de la información acerca de los trámites y servicios que presta la administración municipal a la comunidad y a los diferentes actores del desarrollo local y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que le permita saber cómo puede participar e incidir en las decisiones de la administración municipal con el fin de lograr una legítima Gobernabilidad por el progreso del municipio.

Capacitar a los ciudadanos en el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación)

Gestionar ante la Alcaldía, Gobernación y entidades gubernamentales para acceder a los recursos financieros con el fin de implementar y adecuar tecnológica y logísticamente el Concejo Municipal.

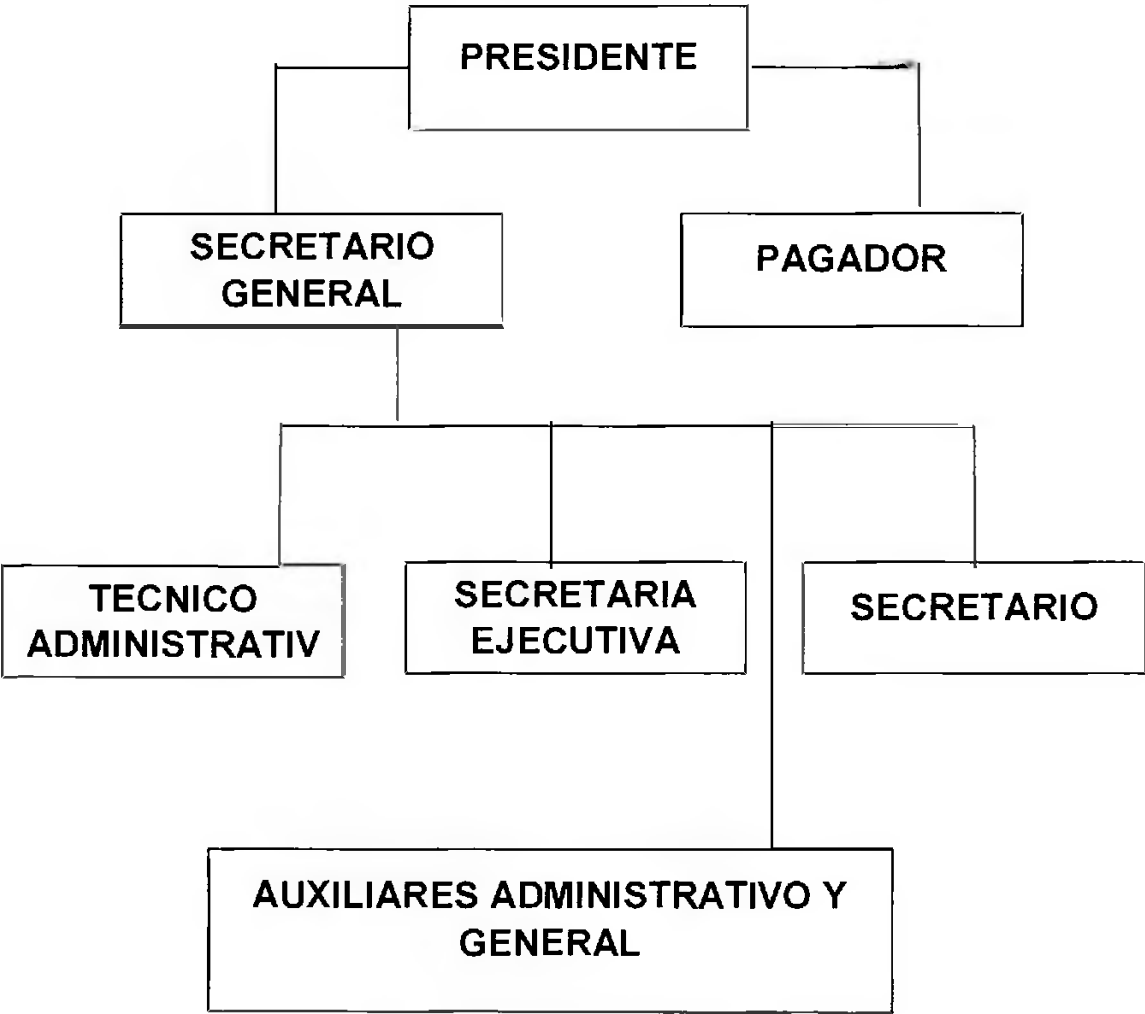
Implementar procesos que integren a la comunidad al reconocimiento de la calidad implementada en el Concejo Municipal.

Actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal y adecuar sus disposiciones a los últimos cambios normativos, garantizando el cumplimiento de la Ley de Bancadas y el correcto trámite de los proyectos de Acuerdo que se sometan a consideración de la Corporación.

Realizar sesiones especiales en los corregimientos y comunas del municipio de Barrancabermeja para así escuchar de primera mano las necesidades básicas insatisfechas y problemas sociales que afrontan, para realizar una gestión y control político frente a esos temas al gobierno municipal.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

6. ORGANIGRAMA



	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

7. PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATEGICO

7.1 PLAN ESTRATEGICO Y PLAN DE ACCION AÑO 2019.

El plan de acción anual a que se refiere la presente resolución, está conformado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE BRRANCABERMEJA CONCEJO MUNICIPAL					
ESTRATEGICA	LINEA	ACTIVIDADES	METAS / INDICADORES	RESPONSABLE	PLAZO (Fecha)
1. Cumplir de la Misión institucional, el marco de las obligaciones constitucionales y legales y orientadas hacia el logro de la Visión que la corporación se ha propuesto.		· Implementación y funcionamiento de la oficina de quejas y reclamos de la entidad incluyendo página web.	· Implementar y poner en funcionamiento la oficina de quejas y reclamos de la entidad.	· Presidencia · Secretario General · Planeación.	31 Diciembre de 2019
		· Diseño, Implementación Y Seguimiento En Sistemas De Seguridad Y Salud En El Trabajo.	· Diseño, Implementación Y Seguimiento En Sistemas De Gestión.	· Presidencia · Secretario General	31 Diciembre de 2019
		· Actualización Reglamento Interno de la entidad	· Actualización Reglamento Interno	· Presidencia · Secretario General	31 Diciembre de 2019

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

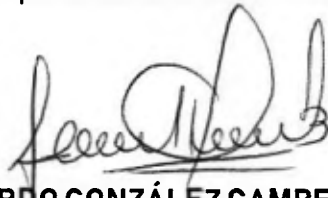
2. Mejorar la imagen del concejo municipal de Barrancabermeja en la comunidad.	-Cumplimiento oportuno de las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas en la normativa pertinente.	Cumplir con las sesiones ordinarias y extraordinarias según la normatividad pertinente.	- Presidencia - Secretario General	31 Diciembre de 2019
	Actualización del archivo de la entidad.	Actualizar el archivo de la entidad de acuerdo a la ley.	- Secretario General - Planeación. - Presidencia	31 Diciembre de 2019
	Implementación de la Normas Internacionales de contabilidad para el sector público, según resolución 533 de 2015, de la contaduría general de la nación	Implementación de la Normas Internacionales de contabilidad para el sector público, según resolución 533 de 2015, de la contaduría general de la nación	- Presidencia - Secretario General - Comité de implementación Nicsp.	31 Diciembre de 2019
	Actualización de inventarios. (bajas y demás)	Actualizar inventarios.	- Presidencia. - Secretario general. - Tesorero. - Control interno.	31 Diciembre de 2019
3. Fortalecer de la gestión del concejo municipal de Barrancabermeja.				

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

	· Puesta en marcha del programa Ambiental para el manejo de recursos naturales como ahorro energía, programa “cero papel”, entre otros.	· Poner en marcha el programa de manejo de recursos naturales.	· Presidencia. · Secretario general. · Control interno.	31 Diciembre de 2019
	· Plan de trabajo del modelo Integrado de Gestión	· Actualizar	· Presidencia · Secretario General	31 Diciembre de 2019
4. Mejorar las competencias del talento humano del concejo municipal de Barrancabermeja.	· Plan de capacitación del talento humano. Temas: Presupuesto. Contratación. Ley de archivo.	· Realizar programación de capacitación de funcionarios, según requerimiento de cada oficina.	· Secretario General	31 Diciembre de 2019

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	PLAN DE ACCION 2019	Versión: 02

El presente Plan de Acción rige a partir de la fecha de su publicación.



LEONARDO GONZÁLEZ CAMPERO
Presidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Primer Vicepresidente



LUIS FERNANDO CALDERÓN MEJÍA
Segundo Vicepresidente